

STAJ exige al Ministerio soluciones ante la falta de plazas desiertas suficientes a ofertas en los procesos selectivos pendientes

- **STAJ pide al Ministerio la convocatoria urgente de mesa sectorial.**

Según se nos ha comunicado, el Ministerio y otros ámbitos pretenden ofertar en el proceso selectivo convocado por Orden JUS 1288/2022, plazas que aún no han quedado desiertas en concurso de traslado previo, adscribiendo provisionalmente en ellas a los funcionarios de nuevo ingreso.

La solución de adscribir provisionalmente era una posibilidad que preveía la LOPJ antes de la reforma de 2018 por Ley Orgánica 4/2018, pero desde entonces no es posible dado que se dio nueva redacción al artículo 488.3 que establece de manera taxativa *que “los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso”*, suprimiéndose la previsión de adscripciones provisionales. Por ello, y aunque el artículo 28.2 del Reglamento de Ingreso sigue previendo esta posibilidad, hay que entenderlo virtualmente derogado desde la reforma de la Ley, y por ello no puede aplicarse.

El Ministerio, en lugar de adoptar decisiones contrarias a la Ley, debería esperar a la resolución del concurso de traslados de fase 1 convocado en noviembre de 2025, que aseguró que quedaría resuelto en febrero -que ya está acabando-, y darse prisa en esta resolución para no introducir un nuevo disparate más en el tremendo embrollo en que se están convirtiendo los procesos selectivos convocados en la Administración de Justicia desde 2022.

Con las plazas que queden desiertas de ese concurso, podrá verse si efectivamente hay suficientes plazas para ofertar a los procesos selectivos pendientes, y si con ello no se soluciona, podrá adoptarse una solución que encaje en la ley y que no cause perjuicios de difícil reparación tanto a opositores como a funcionarios que actualmente están prestando ya servicios en la Administración de Justicia.

STAJ, 26 de febrero de 2026